

ECORAE CUMPLE CON APLICACIÓN DEL DECRETO DE AUSTERIDAD NRO. 135

Dando cumplimiento a lo establecido en la Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo Nro. 135 Normas de optimización y austeridad del gasto público, suscrito con fecha 01 de septiembre de 2017 por la Presidencia constitucional de la República del Ecuador que manifiesta:

“Todas las instituciones del estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentaran en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de 15 días de la recepción del requerimiento”.

Al respecto el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico, entidad en transición ha tomado las siguientes acciones con la finalidad de dar cumplimiento al citado decreto así:

Respecto al Art. 9.-Contratos de servicios profesionales y consultorías, en el ejercicio fiscal 2018 no se ha contratado personal bajo la modalidad de servicios profesionales por contrato sujetos a la ley Orgánica del Servicio Público.

Respecto al Art. 10.-Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias, la entidad durante el ejercicio fiscal 2018 no tiene presupuestado el pago de horas extraordinarias y suplementarias.

Respecto al Art. 11.- Licencias con remuneración, la entidad no mantiene otorgadas licencias con remuneración en favor de servidores que vayan a efectuar estudios de post grado, maestrías o especializaciones.

Respecto al Art. 14.-Racionalización del pago por viatico por gastos de residencia, se está aplicando el Acuerdo Ministerial 0168 Norma técnica para el pago de viatico por gastos de residencia y transporte para las y los servidores de las instituciones del Estado emitido por el ministerio del trabajo.

Respecto al Art. 15.-Viajes al exterior, a la fecha la entidad no ha ejecutado viajes al exterior.

Respecto al Art. 16.-Movilización interna, la entidad mantiene activo sistema de videoconferencia para tratar asuntos con las dependencias que se encuentran en las diferentes provincias amazónicas disminuyendo el pago de viáticos para el traslado de funcionarios.

Respecto al Art.-17.-Compra de pasajes, la entidad hasta la emisión del presente informe no ha procedido a la adquisición y/o compra de pasajes Aéreos para uso de funcionarios de la entidad.

Respecto al Art. 18.- Evaluación de vehículos terrestres,

Art. 19.- Compra de Vehículos, y

Art. 21.- Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector Público, la entidad mantiene vehículos que han cumplido su vida útil los que están siendo tratados conforme el Reglamento general para la administración, utilización, manejo y control de los viene se inventarios del Sector Público, además mantiene un vehículo TOYOTA Prius Hibrido, donado por el gobierno de la República de Japón utilizado para el traslado del Secretario Ejecutivo de la entidad, y a la fecha no existe proceso alguno para adquisición de nuevo parque automotor.

Respecto al Art. 20.-Compra de sirenas y balizas en vehículos oficiales, la entidad no mantiene en uso el sistema de sirenas ni balizas en los vehículos institucionales.

Respecto al Art. 22.-Uso de Vehículos oficiales, la entidad tiene designado el parque automotor para uso y custodio de los conductores de la entidad.

Respecto al Art. 23.- Realización de eventos públicos y oficiales, la entidad ha utilizado instalaciones propias para su realización, por lo tanto no ha requerido de arrendamiento para este tipo de eventos.

Respecto al Art. 24.- Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles, la entidad en su oficina Matriz ha dejado de arrendar instalaciones para bodega y archivo, a la vez que está procediendo a adecuar instalaciones propias para el traslado de las oficinas y dependencias del ECORAE, se ha programado el funcionamiento del edificio propio para el mes de julio de 2018 el mismo que fue recibido en transferencia gratuita y/o donación por parte del Ministerio de Educación.

Respecto al Artículo 25 Propaganda y publicidad. La entidad realiza propaganda y publicidad a través de su página web, por lo que no se ha presupuestado la contratación de espacios publicitarios.

Respecto al Art. 26.- Se ha dispuesto una constatación física de bienes que permitan la optimización de bienes y su correcta utilización.

Respecto al Art. 27.-Asignación y uso de teléfonos celulares, la entidad ha solicitado el cierre definitivo de la telefonía celular que mantiene la entidad.

Respecto al Art. 28.-Contratación de empresas de seguridad, la entidad ha tramitado el respectivo permiso ante el Ministerio del Interior, el cual se está aplicando para el servicio de guardianía.

Respecto al Art. 29.-Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional, la entidad no mantiene en su programación fiscal 2018 la contratación de este tipo de servicio.

Información que pongo en su conocimiento para su publicación en el portal web de la entidad, en cumplimiento Información Austeridad Institucional de lo dispuesto el Decreto Ejecutivo Nro. 135 – Normas de optimización y austeridad del gasto público.